

M. on. de 8 de Sept. de 1783

M. Har^{do}

Nombram^{to} y separ^{on} del empleo de M. on.
M. Har^{do} como diputado p. el Int.
Abalos en favor y contra dⁿ J. h.
Navarrete, y reintegr^{on} de este en aquel.



7
En Carta de 12 de Abril de 180 n.^o.
454 dio cuenta el Intend.^{te} D.ⁿ Joseph de
Abalos antecesor de V.E. de haver nom-
brado á D.ⁿ Joseph de Navarrete para
que sirviese el empleo de Ministro de
Real Hacienda de la Ciudad de Coro,
vacante por promocion de D.ⁿ Joseph Gon-
zalez de Rueda que lo obtenia, atendien-
do á su habilidad, buena conducta, y á lo
bien que havia cumplido con su obligacion,
en el tpo que por enfermedad del referido
Gonzalez de Rueda, havia estado sirviendo
el mismo empleo, cuyo nombramto le
fué aprobado en Real Orden de 19 de
Mayo de 181 con la prevencion de
ser amovibles estos empleos á voluntad
de S. M., cuyo Recibo acusó en Carta



de 18 de Sep.^{re} siguiente num.^o 592 expresando, que por no corresponder las operaciones del referido Navarrete a los informes que havia tenido de su conducta, lo separó inmediatam.^{te} del expresado Ministerio de Coro, confiriendolo a D.ⁿ Joseph Felix Hernandez Vello, oficial mayor q.^{ue} era de la Contaduria de Maracaybo. Y aunque en el concepto de lo que expuso dho Abalos, y de que habria procedido a la separacion de Navarrete con justificadas causas, se le aprobó este segundo nombramiento hecho en Hernz Vello, por Real orden de 30 de Ago.^{to} de 182, con la misma prevencion de la movilidad de semejantes empleos, y la de que devia dar cuenta, con expresion de las causas, luego que conocio no convenia en el referido empleo D.ⁿ Joseph Navarrete; habiendo hecho este constar con documentos justificativos, el celo y exactitud con que lo



desempeñó desde 20 de Julio de 779 en
que le hizo entrega de aquellas Casas
D.ⁿ Joseph Gonzalez de Rueda, hasta 8.^o
de Marzo de 781 en que se posesionó su
sucesor Hernz Vello, los adelantamientos
que dió en este tpo á todos los Ramos
de Real Hacienda, y el que tuvo la ren-
ta del Favaco, cuyo establecimiento plan-
taciones, y recoleccion de la especie en to-
da aquella dilatada jurisdiccion, confio
á su conducta el mismo Abalos, y lo
verificó, venciendo, con la prudencia que
era necesaria, los obstaculos, y Dificulta-
des que ofrecia la novedad, y dado sus
cuentas con puntualidad, y entero de los
productos á favor del Erario: ha re-
suelto el Rey, con presencia de todos
los relacionados antecedentes, y de otros
docum.^{tos} e informes que ha producido
el nominado D.ⁿ Joseph Navarrete
en abono de su conducta, que sin la

menor dilacion le reintegre V.J. en sus
empleos de Ministro de Real Hacienda,
y Administrador de la Venta del Fajaco
de la Ciudad de Coro, y su jurisdiccion,
de que le despojò violentamente, y sin
motivo alguno el Intend^{te} antecesor de V.J.
dando cuenta de su cumplimiento para
noticia de S.N.: previniendo al mismo
tpo a V.J. de su real orden trate con el
Capitan Gnral sobre si convendrá, para
evitar competencias, y disturbios, el que
sea Navarrete exerciendo al mismo
tpo la Ferenia de Gobierno de la pro-
pia Ciudad de Coro, para que le nombro
el anterior Capitan Gnral D. Luis de
Unzuaga, y lo continuò el actual; y que
tenga V.J. pres^{te} el merito q. haya contrahido
el expresado Stevan Vello en el empleo q.
actualm^{te} exerce, y en el de Oficial mayor
de la contaduria de Maracaybo que sir-
vio anteriormente, para atenderle en
otro destino correspondiente a su apti-



tud y servicios. Dios que a U. J. m. p.
a. S. N. Valdefonso 8 de Septiembre de
1783.

D.

Salvador.



Dr. Intero. de E. J. y Real Itz. de Caracas.

D. Juan de Dios y San Juan de los Rios
 de la Orden de San Juan de los Rios
 1783.



D. Juan de Dios y San Juan de los Rios
 de la Orden de San Juan de los Rios
 1783.

D. Juan de Dios y San Juan de los Rios
 de la Orden de San Juan de los Rios
 1783.



[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side.]

